

RAD. 2015-00181-00

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y LA ARMADA NACIONAL

DEMANDADO: SOCIEDAD GONZALEZ RIPOLL LTAD EN LIQUIDACION.

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, para informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia inicial. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 22 de Junio de 2020

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. JUNIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, estima pertinente el Despacho programar la fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia.

Así mismo de acuerdo a la norma antes mencionada, se cita a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, lo cual actualmente se hará de forma virtual de conformidad con el artículo 7 del decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Fíjese como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en concordancia con el artículo 7 del decreto 806 del 2020, el día 28 de Julio de 2021 a las 01:30 p.m.-

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

n.f.

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD. 2015-00181-00

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y LA ARMADA NACIONAL

DEMANDADO: SOCIEDAD GONZALEZ RIPOLL LTAD EN LIQUIDACION.

Código de verificación: 11cd64cb51d94a0e20a6c141084728a6519b1ae9d82862bf140c0f14315ef61a

Documento generado en 22/06/2021 07:18:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>